

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
 Y MIGRACION
 CDH/RQM/FDA
 27-02-2009

Oficina de Partes

08 JUL. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA
 DECRETO N° 279

SANTIAGO, 09 ABR 2009

VISTO: Estos antecedentes; y
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 5194 de fecha 29 de enero de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la Reconsideración de la resolución que dispuso el abandono del país del extranjero de nacionalidad peruana, Hebert David RODRÍGUEZ GARCÍA, por registrar antecedentes negativos en su país de origen, estimándose que su permanencia en Chile no es útil ni conveniente; b) Que, conforme a Informe Policial N° 698 de fecha 15 de mayo de 2007 de la Policía Internacional, el extranjero registra, conforme a INTERPOL, antecedentes por el delito de Robo, año 2006, Quinta Fiscalía Provincial de Trujillo. A su vez, realizó un contrato de trabajo falso con el objeto de obtener una visa; c) Que, mediante Oficio Ordinario N° 9397 de fecha 01 de junio de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se citó a dicho extranjero con el objeto de recabar antecedentes de su país sobre dicha denuncia, sin que hasta la fecha éste haya concurrido a dar cuenta de lo solicitado; d) Que, conforme a Minuta N° 76 de fecha 27 de febrero de 2009 del Oficial de Enlace de la Policía Internacional con el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, el extranjero registra, como último movimiento migratorio, una entrada al país de fecha 22 de julio de 2004, por lo que no ha dado cumplimiento a la medida de abandono dispuesta en su contra y e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso cuarto, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, Hebert David RODRÍGUEZ GARCÍA, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 21.769.346 - 2.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

SE TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

JORGE CLAISSAC SCHNAKE
 Subsecretario del Interior
 Subrogante

652 4370



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

TOMADO RAZON

6 - JUL 2009

Contralor General
 de la República